



Expediente Código 100 N° 1527 Año 2023

//Plata,

VISTO la Resolución N° 717/23 obrante en estas actuaciones; atento a que se ha advertido un error en la misma y teniendo en cuenta que resulta necesario efectuar la oportuna corrección,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución N° 717/23, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Fijar el período comprendido entre el 1° y el 18 de agosto de 2023 para la recepción de Solicitudes de Evaluación de los/las aspirantes a carreras universitarias. Los/as aspirantes deberán completar, el formulario de inscripción disponible en <https://bit.ly/3X3AKeu> y la solicitud de evaluación, la que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente y enviarla por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNLP en la siguiente dirección: secretaria.academica@presi.unlp.edu.ar. Además, los/las aspirantes deberán presentar copia del DNI (frente y dorso) de manera presencial en la citada Secretaría, ubicada en el edificio del Rectorado, calle 7 n° 776, primer piso."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° **760/23**

acr

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa UNLP

Resolución Presidencial N°: UNLP - 760 / 2023

Hoja de firmas